

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 20 de marzo de 2018  
**P.I.E. N° 221/2018-2019**

Señor  
Dr. Luis Adolfo Flores Roberts  
**GOBERNADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**  
Pando.



Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Yerko M. Núñez Negrette, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe, qué acciones realizó la Gobernación a los efectos de cumplir lo dispuesto por el artículo 299, párrafo II, numeral 1, de la Constitución Política del Estado, respecto a la competencia concurrente de las entidades territoriales autónomas de preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental; específicamente respecto al tráfico, caza, tenencia y comercialización de cráneos de jaguar, pieles de jaguar, y otras especies el peligro de extinción en el Departamento de Pando, remita documentación respaldatoria.--- 2. Informe si la Gobernación viene coordinando con los ministerios competentes, la ejecución de políticas durante el periodo 2010 al 2017, para combatir el tráfico de flora y fauna silvestres. Adjuntar respaldos (acuerdos, convenios y otros).--- 3. Informe y remita la documentación de todos los casos de tráfico y comercialización ilegal de especies en extinción en el Departamento de Pando, realizado de manera independiente y/o coordinada con instancias nacionales y municipales (Policía Forestal y de Preservación del Medio Ambiente – POFOMA, Policía Boliviana, Ministerio Público y otros), detalle las acciones, medidas y políticas que desarrolla y desarrollará la Gobernación, a efectos de combatir con el tráfico, caza, tenencia y comercialización de la fauna detallada y otras.--- 4. Informe y remita documentación respecto a los casos de tráfico, caza, tenencia y comercialización de cráneos de jaguar, pieles de jaguar, huevos de peta, cueros de lagarto, cuernos de ciervo y otros en el Departamento de Pando, detallando qué acciones realizó la Gobernación y las instancias bajo su dependencia respecto de los casos de tráfico, caza, tenencia y comercialización detallado supra.--- 5. Informe, qué políticas realizó o viene realizando la Gobernación para combatir los casos de tráfico, caza, tenencia y comercialización de especies en extinción, (cráneos de jaguar, pieles de jaguar, huevos de peta y cueros de lagarto y otros) en el Departamento de Pando, detalle si existe coordinación con instancias estatales del nivel central y municipal.--- 6. Informe y remita en físico los casos que llegaron a conocimiento de la Gobernación desde la gestión 2010 a la fecha, respecto de denuncias de tráfico, cacería, tenencia y comercialización ilegal de especies en extinción (cráneos de jaguar, pieles de jaguar, huevos de peta, cueros de lagarto y otros) en el Departamento de Pando, con especial énfasis del estado de las citadas denuncias, quién las inició, están en proceso de investigación o no, existen responsables identificados, existen procesos culminados o cuál es el estado de los mismos.--- 7. Informe y remita las estadísticas de los casos de tráfico, cacería, tenencia y comercialización ilegal de especies en extinción (cráneos de jaguar, pieles de jaguar, huevos de peta, cueros de lagarto y otros) en el Departamento de Pando desde la gestión 2010 a la fecha, detallando todo lo

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

decomisado y bajo la custodia de quién se encuentra y dónde se encuentran a la fecha, adjunte los documentos pertinentes.--- **8.** Informe si la Gobernación a través de las instancias competentes inició procesos por los delitos contenidos en el artículo 111 de la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, 131 y 223 del Código Penal e informe el estado de los mismos con la documentación pertinente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Lineth Guzman Wilde  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARIA  
CÁMARA DE SENADORES